

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 22 SEP 2017

VISTO:

El Expediente N° 3695/16, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR – S/ APERTURA DE EXTENSIÓN ÁULICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE VICTORICA EN LA LOCALIDAD DE SANTA ISABEL"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 484/16 se autorizó la apertura de una extensión áulica del Instituto Tecnológico de Educación Superior de Victorica en la localidad de Santa Isabel;

Que el Equipo Técnico de la Dirección General de Educación Superior, en su informe de fojas 29/31, expresa la necesidad de contar con una formación docente para el Nivel Inicial en la zona oeste de la Provincia;

Que mediante Resolución N° 1131/15 de este Ministerio se aprobó el Diseño Curricular del Profesorado de Educación Inicial;

Que el mencionado Instituto acredita antecedentes en el dictado de ofertas formativas de este tipo y cuenta con los recursos necesarios que serán supervisados pedagógica y administrativamente por la rectora del Instituto Tecnológico de Educación Superior de Victorica y el Equipo Técnico de la Dirección General de Educación Superior;

Que conforme a los lineamientos de política educativa de la Provincia, sustentados en principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación Provincial N° 2511 y los lineamientos federales acordados, la Dirección General de Educación Superior, considera viable la implementación de la carrera de Profesorado de Educación Inicial en la extensión áulica de la localidad de Santa Isabel dependiente del Instituto Tecnológico de Educación Superior de Victorica, para la cohorte a iniciarse en el ciclo lectivo 2017;

Que a fojas 34, la Dirección General de Educación Superior informó que los cargos docentes y las horas cátedra necesarios para la implementación de la mencionada carrera en la extensión áulica dependiente del Instituto Tecnológico de Educación Superior de Victorica, fueron previstos en la Ley N° 2906, de Presupuesto General Ejercicio 2016;

Que los artículos 130 y 132 incisos c) y d) de la Ley de Educación Provincial N° 2511 facultan al dictado del acto administrativo proyectado;

Que ha tomado oportuna intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que, en consecuencia, es procedente dictar la medida legal
//.-

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



//2.-
pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impleméntase, a partir del ciclo Lectivo 2017, por una (1) cohorte, la carrera de Profesorado de Educación Inicial, cuyo diseño curricular fue aprobado por la Resolución N° 1131/15 del ex Ministerio de Cultura y Educación, con una duración de (4) cuatro años académicos, en la Extensión Áulica del Instituto Tecnológico de Educación Superior de Victorica, CUE 420023800, en la localidad de Santa Isabel.-

Artículo 2°.- Facúltase a la Dirección General de Educación Superior de este Ministerio a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa de la implementación de la carrera aprobada por el artículo 1° de la presente medida legal.-

Artículo 3°.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación Superior de este Ministerio la realización de los trámites de Validez Nacional del título de "Profesor/a de Educación Inicial", conforme lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 24.521 y sus normas derivadas vigentes.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Secundaria, de Educación Superior y de Personal Docente, al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación y notifíquese al Instituto Tecnológico de Educación Superior de Victorica y demás partes intervinientes a sus efectos.-

 RESOLUCIÓN N° **1169** /17.-
MIG/mlm




Prof. Marla Cristina Garelo
MINISTRA DE EDUCACION